

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO DERECHO FAMILIAR
CUSTODIA, PENSIÓN ALIMENTOS Y REGALS DE CONVIVENCIA

EXP: 01/2020

Tepatitlán de Morelos, Jalisco
06 (seis) del mes de Marzo del 2020 (dos mil veinte)

Yo L.T.S ALMA ROSA LOPEZ NAVARRO Prestador del Servicio con registro de certificación 837, asistida por LIC.DER. JUANA MARIA TERESA FERNANDEZ BECERRA , perteneciente al Centro Publico de Justicia Alternativa del sistema DIF Tepatitlán, acreditado bajo el número de registro 225, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 565, 567, y 585 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 5 bis, 22, 25, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículo 42, 43,44 del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativo del Estado de Jalisco y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículo 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, el asunto registrado bajo expediente número 06/2019, tramitado ante el Centro Publico ubicado en la finca marcada con el número 340 (trescientos cuarenta) de la calle Morelos en la Colonia Centro en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con número de Acreditación 225, manifiesto y hogo constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que comparecen N2-ELIMINADO 1 carácter de
niña de nombre se design
solicitante y por el carácter
niña en mención a quien en adelante se le designara como parte complementaria, manifestando
celebrar el presente convenio de alimento, custodia y convivencias, a efecto de lo cual acreditar
con la que comparecen, mediante la declaración de su generales:

N1-ELIMINADO 6

PERSONALIDAD

I. N3-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO, MAN
PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 22
N6-ELIMINADO 25 N7-ELIMINADO 2
N8-ELIMINADO 2 N9-ELIMINADO 23
N10-ELIMINADO 21
respectivamente, que si saben leer y escribir, que tienen la capacidad legal para
términos del presente convenio, que en ellos no se observa manifestación de inc
y que no se tiene noticias de que tengan alguna incapacidad civil.
2. N11-ELIMINADO 1 es agricultor y ganadero y bajo
verdad, manifiesta tener un ingreso aproximado de \$ 2,000.00 (dos mil pes
semanal.
3. Que se identifican con credencial para votar con claves de electo N12-ELIMINADO 11
expedidas por el Instituto Federal Elector y de la que acompaña copias fotostática
es cotejada con su original por el suscrito y forma parte integral del presente i
acompaña como anexo 1.
4. N13-ELIMINADO 2
5. Que es el progenitor de la niña N14-ELIMINADO 1
mediante original del acta de nacimiento de la niña N15-ELIMINADO 62
N16-ELIMINADO 62 N17-ELIMINADO 21
N18-ELIMINADO 21 cuenta con su Clave Única de Registro de Población

N19-ELIMINADO 8

que acompaña en original y al presente convenio como anexo 2 y 3 respectivamente.

ii. N20-ELIMINADO 1

OR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. N22-ELIMINADO 22

N23-ELIMINADO 20

N24-ELIMINADO 2

N25-ELIMINADO 2

N26-ELIMINADO 23

años de edad, con N27-ELIMINADO 21 ochenta y nueve), que si sabe leer y escribir que tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio, que en ella no se observa manifestación de incapacidad natural y que no se tiene noticia que padezca alguna incapacidad civil.

2. Que es de ocupación ama de casa, y trabaja en el campo con su pareja N29-ELIMINADO 1

N28-ELIMINADO 1 de decir verdad manifiesta que tiene un ingreso de \$ 1,000.00 (mil pesos.

3. Que es la madre de la niña N30-ELIMINADO 1 a la cual se acredita mediante el acta de nacimiento descrita en el anexo 2.

4. Que se identifica con credencial de Elector con clave de N31-ELIMINADO 11

expedida por el Instituto Federal Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que es cotejada con su original por el suscrito y forma parte integral del presente instrumento y se acompaña con anexo 4.

5. N32-ELIMINADO 2

En virtud de las generales consignada, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES

- A. Las partes manifiestan que desde el nacimiento de la niña N33-ELIMINADO 1 MINADO 6 el día 08 (ocho) de Mayo del 2013 (dos mil trece), la parte complementaria N34-ELIMINADO 1 N35-ELIMINADO 1 su guarda y cuidado en su domicilio, así mismo las necesidades básicas de alimentación, educación, atención médica, recreativas, entre otras.
- B. La parte complementaria la N36-ELIMINADO 1 progenitor N37-ELIMINADO 1 N38-ELIMINADO 23 entra en el rancho y por cuestiones de traslado le representa un conflicto llevar a su hija a la escuela que actualmente se encuentra pasando por una situación económica no favorable, por las necesidades básicas de N39-ELIMINADO 1 N40-ELIMINADO 23
- C. Igualmente ambas partes, manifiestan que tienen actualmente el interés de prevenir un conflicto de índole familiar, toda vez que al momento no existe acuerdo en cuanto a los **ALIMENTOS Y CONVIVENCIA**, que se otorgarán con relación a la niña, por lo que han decidido voluntariamente someter su conflicto a los Métodos Alternos previsto en la Ley de Justicia Alternativa, con el fin de resolverlo y obtener un convenio final.
- D. Ambas partes manifiestan tener conocimiento de las reformas realizadas al artículo 56 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco; y acuerdan que, por lo que respecta a la Patria Potestad, esta será ejercida de manera definitiva y compartida por los progenitores N41-ELIMINADO 1 N42-ELIMINADO 1
- E. Con lo que respecta a la **CUSTODIA** de la niña N43-ELIMINADO 1 años de edad la ejercerán de manera **COMPARTIDA** N44-ELIMINADO 1
- F. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de **MEDIACIÓN** a efecto de lograr acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- G. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y consienten legal para obligarse en los términos del presente convenio.
- H. Las partes declaran que para todos los acuerdos pactados en este convenio entre ellos se ha tomado en consideración lo dispuesto por el capítulo V del Código Civil Vigente del Estado de Jalisco, así como lo

alvarez

establecido en los numerales 5 fracciones VII y IX de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco.

- I. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse en los términos del presente convenio, en virtud de no observar en ellos signos externos y evidentes que presuman lo contrario y no tener conocimientos, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que revisados y cotejados con los originales resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetas el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto a la guarda alimentos y la convivencia que tendrán con relación N46-ELIMINADO 1 N45-ELIMINADO 1 de los métodos alternos de conformidad con los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 560, 565, 567, 572 y 573 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como los relacionados con anterioridad.

SEGUNDA.- Con lo que respecta a la CUSTODIA de N48-ELIMINADO 1 ejercerá de manera COMPARTIDA N47-ELIMINADO 1

RODRIGUEZ. Ambas partes se obligan a respetar bajo el presente acuerdo, las necesidades y requerimiento de la persona menor de edad.

TERCERA.- Los comparecientes convenimos por mutuo acuerdo que la parte complementaria persona menor de edad N50-ELIMINADO 1 se obliga por concepto otorgar la cantidad de \$ 400.00 (cuatrocientos) pesos Moneda Nacional), de manera semanal los cuales serán entregados de manera personal a N51-ELIMINADO 1 anterior, la cual se firmará un recibo de la entrega del dinero correspondiente, así mismo se dicha cantidad sufrirá un incremento anual del 5% (cinco por ciento).

Por concepto de alimentos se entiendo lo estipula en el artículo 439 del Código Civil del Estado la letra dice "Los alimentos comprenden el recibir los elementos de subsistencia material y educación, comida, vestido, habitación, la asistencia en caso de enfermedad y, en su caso, los gastos de educación. Respecto de los menores, los alimentos comprende, además, los gastos para la educación primaria, secundaria y media superior del acreedor alimentario y para proporcionarle algún oficio honesto y adecuado a sus capacidades, potencialidades y circunstancia personales. También las atenciones a las necesidades psíquicas, afectivas y de sano esparcimiento y en su caso funerales".

Ambas partes reiteran su conformidad para la cantidad pactada en esta cláusula por concepto de pensión alimenticia es justa, misma que fue fijada de común acuerdo entre las partes, tomando en cuenta las posibilidades económicas, los ingresos y egresos de los mismos, así como las circunstancias personales y las necesidades de los menores.

CUARTA.- Las parte solicitante y progenitor de la niña N52-ELIMINADO 1 comprometen a tener teniendo bajo su guarda y cuidado la mayor parte del tiempo, siendo de N53-ELIMINADO 2

complementaria el resto de las necesidades alimentarias que se originen una vez cubierta la cantidad de la parte complementaria que entregara semanalmente por concepto de pensión alimenticia.

Alfonso J. J. J.

QUINTA.- Las partes manifiestan que por ser el derecho a recibir alimentos una cuestión de orden público, es irrenunciable e intransferible, lo aquí pactado, no significa una transacción a futuro, lo cual prohíbe el artículo 452 del Código Civil del Estado de Jalisco, sino el cumplimiento de una obligación periódica que permite sufragar las necesidades inmediatas del acreedor alimentario, conservando las partes su derecho a que en todo momento puedan variar la pensión alimenticia que han fijado en beneficio del niño, si las condiciones de capacidad y necesidad alimentaria de las partes y acreedor alimentario cambian en un futuro, lo que podrán hacer mediante diverso convenio celebrado en sesión de método alterno ante este Centro Público o ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en este mismo procedimiento o en otro de ser necesario por cualquier causa, si así es su voluntad, ya que las partes podrán en todo tiempo mejorar estas prestaciones de manera directa, si así lo acuerdan.

SEXTA.- Las partes convienen que en caso de presentarse gastos imprevistos, adicionales o extraordinarios que requieran la niña, por concepto de alimentos, los progenitores de la anterior se dividirán dicho gasto en partes iguales.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que con lo que respecta a la Atención Médica N55-ELIMINADO 1 N54-ELIMINADO 1 o de que se requiera alguna atención, que sea necesario recibir dicha atención los gastos que se generen serán divididos en partes iguales por los progenitores.

OCTAVA.- Las partes acuerdan además, que los gastos que se requieran para su educación serán divididos en partes iguales.

NOVENA.- La parte solicitante N56-ELIMINADO 1, reconoce que a la fecha en que se signa el presente convenio **NO** se adeuda cantidad alguna por concepto de alimento a favor de la niña.

DECIMA.- En cuanto a la forma de regir las reglas de convivencia, va quedo señalado que de lunes a viernes N57-ELIMINADO 1 N58-ELIMINADO 1 N59-ELIMINADO 1 N60-ELIMINADO 1 N61-ELIMINADO 1 N62-ELIMINADO 1 N63-ELIMINADO 1 N64-ELIMINADO 1 N65-ELIMINADO 1 N66-ELIMINADO 1 N67-ELIMINADO 1 N68-ELIMINADO 1 N69-ELIMINADO 1 N70-ELIMINADO 1 N71-ELIMINADO 1 N72-ELIMINADO 1 N73-ELIMINADO 1 N74-ELIMINADO 1 N75-ELIMINADO 1 N76-ELIMINADO 1 N77-ELIMINADO 1 N78-ELIMINADO 1 N79-ELIMINADO 1 N80-ELIMINADO 1 N81-ELIMINADO 1 N82-ELIMINADO 1 N83-ELIMINADO 1 N84-ELIMINADO 1 N85-ELIMINADO 1 N86-ELIMINADO 1 N87-ELIMINADO 1 N88-ELIMINADO 1 N89-ELIMINADO 1 N90-ELIMINADO 1 N91-ELIMINADO 1 N92-ELIMINADO 1 N93-ELIMINADO 1 N94-ELIMINADO 1 N95-ELIMINADO 1 N96-ELIMINADO 1 N97-ELIMINADO 1 N98-ELIMINADO 1 N99-ELIMINADO 1 N100-ELIMINADO 1 N101-ELIMINADO 1 N102-ELIMINADO 1 N103-ELIMINADO 1 N104-ELIMINADO 1 N105-ELIMINADO 1 N106-ELIMINADO 1 N107-ELIMINADO 1 N108-ELIMINADO 1 N109-ELIMINADO 1 N110-ELIMINADO 1 N111-ELIMINADO 1 N112-ELIMINADO 1 N113-ELIMINADO 1 N114-ELIMINADO 1 N115-ELIMINADO 1 N116-ELIMINADO 1 N117-ELIMINADO 1 N118-ELIMINADO 1 N119-ELIMINADO 1 N120-ELIMINADO 1 N121-ELIMINADO 1 N122-ELIMINADO 1 N123-ELIMINADO 1 N124-ELIMINADO 1 N125-ELIMINADO 1 N126-ELIMINADO 1 N127-ELIMINADO 1 N128-ELIMINADO 1 N129-ELIMINADO 1 N130-ELIMINADO 1 N131-ELIMINADO 1 N132-ELIMINADO 1 N133-ELIMINADO 1 N134-ELIMINADO 1 N135-ELIMINADO 1 N136-ELIMINADO 1 N137-ELIMINADO 1 N138-ELIMINADO 1 N139-ELIMINADO 1 N140-ELIMINADO 1 N141-ELIMINADO 1 N142-ELIMINADO 1 N143-ELIMINADO 1 N144-ELIMINADO 1 N145-ELIMINADO 1 N146-ELIMINADO 1 N147-ELIMINADO 1 N148-ELIMINADO 1 N149-ELIMINADO 1 N150-ELIMINADO 1 N151-ELIMINADO 1 N152-ELIMINADO 1 N153-ELIMINADO 1 N154-ELIMINADO 1 N155-ELIMINADO 1 N156-ELIMINADO 1 N157-ELIMINADO 1 N158-ELIMINADO 1 N159-ELIMINADO 1 N160-ELIMINADO 1 N161-ELIMINADO 1 N162-ELIMINADO 1 N163-ELIMINADO 1 N164-ELIMINADO 1 N165-ELIMINADO 1 N166-ELIMINADO 1 N167-ELIMINADO 1 N168-ELIMINADO 1 N169-ELIMINADO 1 N170-ELIMINADO 1 N171-ELIMINADO 1 N172-ELIMINADO 1 N173-ELIMINADO 1 N174-ELIMINADO 1 N175-ELIMINADO 1 N176-ELIMINADO 1 N177-ELIMINADO 1 N178-ELIMINADO 1 N179-ELIMINADO 1 N180-ELIMINADO 1 N181-ELIMINADO 1 N182-ELIMINADO 1 N183-ELIMINADO 1 N184-ELIMINADO 1 N185-ELIMINADO 1 N186-ELIMINADO 1 N187-ELIMINADO 1 N188-ELIMINADO 1 N189-ELIMINADO 1 N190-ELIMINADO 1 N191-ELIMINADO 1 N192-ELIMINADO 1 N193-ELIMINADO 1 N194-ELIMINADO 1 N195-ELIMINADO 1 N196-ELIMINADO 1 N197-ELIMINADO 1 N198-ELIMINADO 1 N199-ELIMINADO 1 N200-ELIMINADO 1 N201-ELIMINADO 1 N202-ELIMINADO 1 N203-ELIMINADO 1 N204-ELIMINADO 1 N205-ELIMINADO 1 N206-ELIMINADO 1 N207-ELIMINADO 1 N208-ELIMINADO 1 N209-ELIMINADO 1 N210-ELIMINADO 1 N211-ELIMINADO 1 N212-ELIMINADO 1 N213-ELIMINADO 1 N214-ELIMINADO 1 N215-ELIMINADO 1 N216-ELIMINADO 1 N217-ELIMINADO 1 N218-ELIMINADO 1 N219-ELIMINADO 1 N220-ELIMINADO 1 N221-ELIMINADO 1 N222-ELIMINADO 1 N223-ELIMINADO 1 N224-ELIMINADO 1 N225-ELIMINADO 1 N226-ELIMINADO 1 N227-ELIMINADO 1 N228-ELIMINADO 1 N229-ELIMINADO 1 N230-ELIMINADO 1 N231-ELIMINADO 1 N232-ELIMINADO 1 N233-ELIMINADO 1 N234-ELIMINADO 1 N235-ELIMINADO 1 N236-ELIMINADO 1 N237-ELIMINADO 1 N238-ELIMINADO 1 N239-ELIMINADO 1 N240-ELIMINADO 1 N241-ELIMINADO 1 N242-ELIMINADO 1 N243-ELIMINADO 1 N244-ELIMINADO 1 N245-ELIMINADO 1 N246-ELIMINADO 1 N247-ELIMINADO 1 N248-ELIMINADO 1 N249-ELIMINADO 1 N250-ELIMINADO 1 N251-ELIMINADO 1 N252-ELIMINADO 1 N253-ELIMINADO 1 N254-ELIMINADO 1 N255-ELIMINADO 1 N256-ELIMINADO 1 N257-ELIMINADO 1 N258-ELIMINADO 1 N259-ELIMINADO 1 N260-ELIMINADO 1 N261-ELIMINADO 1 N262-ELIMINADO 1 N263-ELIMINADO 1 N264-ELIMINADO 1 N265-ELIMINADO 1 N266-ELIMINADO 1 N267-ELIMINADO 1 N268-ELIMINADO 1 N269-ELIMINADO 1 N270-ELIMINADO 1 N271-ELIMINADO 1 N272-ELIMINADO 1 N273-ELIMINADO 1 N274-ELIMINADO 1 N275-ELIMINADO 1 N276-ELIMINADO 1 N277-ELIMINADO 1 N278-ELIMINADO 1 N279-ELIMINADO 1 N280-ELIMINADO 1 N281-ELIMINADO 1 N282-ELIMINADO 1 N283-ELIMINADO 1 N284-ELIMINADO 1 N285-ELIMINADO 1 N286-ELIMINADO 1 N287-ELIMINADO 1 N288-ELIMINADO 1 N289-ELIMINADO 1 N290-ELIMINADO 1 N291-ELIMINADO 1 N292-ELIMINADO 1 N293-ELIMINADO 1 N294-ELIMINADO 1 N295-ELIMINADO 1 N296-ELIMINADO 1 N297-ELIMINADO 1 N298-ELIMINADO 1 N299-ELIMINADO 1 N300-ELIMINADO 1 N301-ELIMINADO 1 N302-ELIMINADO 1 N303-ELIMINADO 1 N304-ELIMINADO 1 N305-ELIMINADO 1 N306-ELIMINADO 1 N307-ELIMINADO 1 N308-ELIMINADO 1 N309-ELIMINADO 1 N310-ELIMINADO 1 N311-ELIMINADO 1 N312-ELIMINADO 1 N313-ELIMINADO 1 N314-ELIMINADO 1 N315-ELIMINADO 1 N316-ELIMINADO 1 N317-ELIMINADO 1 N318-ELIMINADO 1 N319-ELIMINADO 1 N320-ELIMINADO 1 N321-ELIMINADO 1 N322-ELIMINADO 1 N323-ELIMINADO 1 N324-ELIMINADO 1 N325-ELIMINADO 1 N326-ELIMINADO 1 N327-ELIMINADO 1 N328-ELIMINADO 1 N329-ELIMINADO 1 N330-ELIMINADO 1 N331-ELIMINADO 1 N332-ELIMINADO 1 N333-ELIMINADO 1 N334-ELIMINADO 1 N335-ELIMINADO 1 N336-ELIMINADO 1 N337-ELIMINADO 1 N338-ELIMINADO 1 N339-ELIMINADO 1 N340-ELIMINADO 1 N341-ELIMINADO 1 N342-ELIMINADO 1 N343-ELIMINADO 1 N344-ELIMINADO 1 N345-ELIMINADO 1 N346-ELIMINADO 1 N347-ELIMINADO 1 N348-ELIMINADO 1 N349-ELIMINADO 1 N350-ELIMINADO 1 N351-ELIMINADO 1 N352-ELIMINADO 1 N353-ELIMINADO 1 N354-ELIMINADO 1 N355-ELIMINADO 1 N356-ELIMINADO 1 N357-ELIMINADO 1 N358-ELIMINADO 1 N359-ELIMINADO 1 N360-ELIMINADO 1 N361-ELIMINADO 1 N362-ELIMINADO 1 N363-ELIMINADO 1 N364-ELIMINADO 1 N365-ELIMINADO 1 N366-ELIMINADO 1 N367-ELIMINADO 1 N368-ELIMINADO 1 N369-ELIMINADO 1 N370-ELIMINADO 1 N371-ELIMINADO 1 N372-ELIMINADO 1 N373-ELIMINADO 1 N374-ELIMINADO 1 N375-ELIMINADO 1 N376-ELIMINADO 1 N377-ELIMINADO 1 N378-ELIMINADO 1 N379-ELIMINADO 1 N380-ELIMINADO 1 N381-ELIMINADO 1 N382-ELIMINADO 1 N383-ELIMINADO 1 N384-ELIMINADO 1 N385-ELIMINADO 1 N386-ELIMINADO 1 N387-ELIMINADO 1 N388-ELIMINADO 1 N389-ELIMINADO 1 N390-ELIMINADO 1 N391-ELIMINADO 1 N392-ELIMINADO 1 N393-ELIMINADO 1 N394-ELIMINADO 1 N395-ELIMINADO 1 N396-ELIMINADO 1 N397-ELIMINADO 1 N398-ELIMINADO 1 N399-ELIMINADO 1 N400-ELIMINADO 1 N401-ELIMINADO 1 N402-ELIMINADO 1 N403-ELIMINADO 1 N404-ELIMINADO 1 N405-ELIMINADO 1 N406-ELIMINADO 1 N407-ELIMINADO 1 N408-ELIMINADO 1 N409-ELIMINADO 1 N410-ELIMINADO 1 N411-ELIMINADO 1 N412-ELIMINADO 1 N413-ELIMINADO 1 N414-ELIMINADO 1 N415-ELIMINADO 1

Alm. J. J. J.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los periodos de custodia y convivencia con la niña, pactados anteriormente entre las partes, podrán modificarse en cualquier tiempo de acuerdo a las necesidades y circunstancias particulares de éstos, ya sea que se les presenten por motivos laborales o personales, siempre y cuando estén ambas de acuerdo en los cambios y se haya tomado en cuenta la opinión de los menores y avisando mediante mensaje de texto telefónico.

DÉCIMA TERCERA.- Con el acuerdo de ambas partes estos podrán llevar a la niña de viaje y paseo por varios días, siempre y cuando ello no afecte en su momento la educación de este, que exista la autorización de la otra parte y el consentimiento del menor.

DÉCIMA CUARTA.- La parte que en su caso programe algún viaje ya sea al interior de la República Mexicana o al extranjero, tendrá la obligación de dar aviso de ello a la otra parte, con anticipación suficiente en días para organizar lo que resulte necesario a fin de no alterar el entorno de actividades previas de la niña, tratándose de viajes al interior del país o cuando se viaje al extranjero, precisando la fecha en que pretenda viajar, enterándola del lugar donde las llevara y el tiempo exacto que durará el viaje, así como el momento de su arribo al destino. En caso de que el viaje o paseo exceda en días, a lo que se tenía previsto, la parte responsable estará obligado a dar aviso de ello a la otra parte, explicándole detalladamente los motivos por lo que se retrasó en la llegada, debiendo ser tal hecho plenamente justificable y comprobable, en el caso de viajar al extranjero ambas partes se comprometen a realizar todos los trámites ante las autoridades que corresponda para no entorpecer el fin vacacional.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas o cualquier otro tratamiento urgente las partes se facultan de manera recíproca desde este momento a que las autorizaciones las otorgue el progenitor con el que se encuentre la niña en el momento del suceso.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan tener una relación cordial basada en dialogo y el respeto mutuo, de igual manera establecer que toda comunicación necesaria entre ellos se hará vía telefónica preferentemente y solo en caso necesario de manera telefónica o personal tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto de darán a su descendiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que en su caso se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Partido Judicial a que corresponda con lo que respecta al domicilio de este Centro Público de Justicia Alternativa, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas en el convenio y se hacen consistir en forma ilustrativa y no limitativa en lo siguiente:

1. Tratándose de la falta de las pensiones alimentarias o los alimentos caídos se procederá al cumplimiento del convenio de las siguientes manera: faltando el deudor alimentario con el pago de los alimentos pactados y/o en cuanto a las pensiones alimenticias pactadas hasta un máximo de TRES MESES de forma consecutiva, o hasta CUATRO MESES de manera interrumpida, se pedirá requerimiento judicial al deudor por el pago de alimentos caídos y/o las pensiones alimenticias adeudadas y de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para cubrir las pensiones adeudadas; además el Juez en turno, procederá en su caso a asegurar el pago de las pensiones mensuales futuras, ordenando de manera inmediata los descuentos periódicos de trabajo del deudor alimentario, siendo a cargo del deudor alimentario los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.
2. Cuando el incumplimiento del convenio verse sobre la custodia o convivencia con los hijos de la niña, el derecho a dicho derecho: la parte afectada, podrá acudir ante el Juez o la Fiscalía General del Estado de Jalisco a solicitarle que se practiquen la medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione con la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

N68-ELIMINADO 6

VIGÉSIMA.- Se les hace de conocimiento a las partes que en razón de que el presente convenio se cuestiona derechos de menores de edad, este instrumento se remitirá a la Agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes conforme así se estipula por el artículo 5 bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

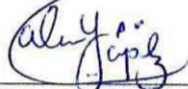
VIGÉSIMA PRIMERA.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por quintuplicado, uno para cada una de las partes, el tercero el Agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el cuarto para su Validación ante el ante el Instituto de Justicia Alternativa y el último para este Centro Privado de Justicia Alternativa.

N69-ELIMINADO 6



PRESTADOR DEL SERVICIO



ALMA ROSA LÓPEZ NAVARRO
CERTIFICACION NÚMERO 837



ASISTIDA POR LA ABOGADA JUANA MARIA TERESA FERNANDEZ BECERRA
CON CEDULA PROFESIONAL #8892434



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2834/2020
Expediente Centro: CPJA/DIF-01/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 6 seis de marzo del año 2020 dos mil veinte con relación a N71-ELIMINADO 1
N70-ELIMINADO 1

se asientan únicamente las iniciales de su nombre de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ante el prestador del servicio ALMA ROSA LOPEZ NAVARRO con número de certificación 837, adscrito al centro acreditado con número 225, denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 432, 434, 439, 440, 442, 442 bis, 452, 455, 555, 558, 560, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 585 del Código Civil del Estado, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, observándose también que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda; se procede a analizar dicho convenio, se observa que la Licenciada WENDY NALLELY GOMEZ GONZALEZ, Agente adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Tepatitlan, mediante escrito de fecha 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte y número de expediente CPJA/DIF-01/2020, otorgó su Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis. de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y se sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/MMR



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."